

## **Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo**

Nota: El costo total de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 quedaría cubierto por el proyecto de presupuesto por programas para 2024-2025, que abarca todos los productos aprobados incluidos en él. Uno de los aspectos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 es la promoción de la integración de plataformas para que las oficinas en los países cumplan las metas de los tres mil millones y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud. Ello se logrará fortaleciendo: *a)* los sistemas de salud basados en la atención primaria; *b)* los datos y el cumplimiento; *c)* la ciencia y la innovación, incluida la salud digital; y *d)* la arquitectura y las alianzas sanitarias mundiales, incluido el plan de acción mundial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consonancia con una de las principales recomendaciones de la evaluación de la transformación de la OMS, los recursos necesarios presupuestados se priorizarán para las oficinas en los países. Como preparación para 2024-2025, se examinará la labor relativa al presupuesto por programas 2022-2023 y se reorganizarán sus prioridades para lograr lo anterior.

**Resolución:** Prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023

### **A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado**

#### **1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría este proyecto de resolución en caso de adoptarse:**

El alcance de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 sería el del proyecto de presupuesto por programas para 2024-2025 y abarcaría todos los productos incluidos en él.

Además de los productos correspondientes a los tres efectos de las metas de los tres mil millones, se examinará la labor relativa a los siguientes productos del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado y se reorganizarán las prioridades para lograr los objetivos fijados para prorrogar el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

4.1.1. Los países estarán capacitados para reforzar los sistemas de información sanitaria y de análisis de datos para orientar las políticas y generar impactos

4.1.2. Se habrán monitoreado los impactos y efectos del 13.º PGT, las tendencias sanitarias mundiales y regionales, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las desigualdades sanitarias y los datos desglosados

4.1.3 Fortalecimiento de la base de datos empíricos, el establecimiento de prioridades y la adopción de las normas y criterios generados por la OMS, y mejoramiento de la capacidad de investigación y de los medios destinados a extender de manera eficaz y sostenible las innovaciones, en particular la tecnología digital, en los países

4.2.1. Se habrá mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas

4.2.4. Se habrán seguido procesos de planificación, asignación de recursos, monitoreo y presentación de informes basados en las prioridades de los países para generar impacto en los países, aprovechar bien los recursos y alcanzar las prioridades estratégicas del 13.º PGT
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la resolución:</b></p> <p>Dos años.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>Las repercusiones en materia de costos de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, para 2024-2025 se refieren al costo total de la elaboración y el cálculo de costos del proyecto de presupuesto por programas para 2024-2025 y su presentación a los órganos deliberantes dentro de los plazos reglamentarios correspondientes.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> Ninguno.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

= = =